

Turno del
4 de Junio

Núm. 4

ATHA-FHFA-DAH-269-2-04

La Comision de poderes en cumplimiento de lo acordado en la Junta
Grat del dia de ayer ha reconocido los poderes reformados que han presentado
los Sres Procuradores Generales de Labastida, Arciniega y Fontecha a vir-
tud de lo que se dispuso en las Juntas generales de Mayo ultimo con
vista de los defectos que respectivamente se notaron en ellos, y no pode-
mos menos de advertir que se hallan en el dia bien enmendados aquellos
defectos y puntualmente arreglados los poderes al formulario segun los
ultimos acuerdos de la Prov.^a. En cuanto a la causa que pudo haber
para imponer la multa de diez ducados por mitad a las Hermandades
y Ex.^{mos} autorizantes de Arciniega y Fontecha, y no a la de Labastida,
debemos hacer presente en obsequio de la verdad y de la justicia que ni
la comision pensó en hacer distincion alguna entre estas tres Her-
mandades ni en su informe del seis de Mayo hay una sola palabra
que dé el menor indicio de ello habiendo entonces como ahora con-
siderado que en Labastida se falsó por lo menos tan reparablemente
como en Arciniega y Fontecha. Estamos pues en la firme persua-
sion de que la no expresion de aquella Hermandad consistió única-
mente en un error material habiendose sin duda escrito Berquenda
que es idéntica Hermandad con Fontecha en lugar de Labastida, que
porqamos debe seguir la misma suerte que las demas por la ra-
zon ya expresada de ser la falsa que allí se cometió por lo menos
tan digna de atencion como las de las otras dos Hermandades multadas.
La Junta en todo caso podrá determinar lo que contemple mas oportuno y conforme. Vito-
ria 4 de Junio de 1829.



Faustino Alonso

Santiago de San
 Heras